



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia, Antioquia, doce de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	LUZ MARINA PELAEZ ARCILA Y OTRO
Demandados	HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO PELAEZ
Radicado	Nº 05 736 31 89 001 2022 00027 00
Providencia	Sustanciación Nº 330-163
Decisión	Nombra curador ad litem y se requiere parte demandante

En atención a la solicitud de la apoderada de la parte demandante, y surtido el emplazamiento que dispone la ley, conforme con el artículo 108 del Código General del proceso, se designa como curador ad litem de las personas que se crean con derecho de intervenir en el presente proceso, al doctor SUSANO CASTRO BENTHAM, abogado en ejercicio, portador de la T.P N.132.505 del C.S.J., celular Nº 33128506243, email: susano1606@hotmail.com, con quien se continuará el trámite del proceso, advirtiéndosele a los demandantes que deberán realizar la notificación de acuerdo con el artículo 8 Ley 2213 del 13 junio de 2022, remitiéndole los documentos necesarios para dar respuesta a la demanda.

Así mismo, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto, realice las gestiones pertinentes para perfeccionar la inscripción de la demanda

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO Nº 75

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 13 del mes de diciembre de 2022 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria